



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL– modalidad especial –
vigencia 2013**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Noviembre 27 de 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre de 2013

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante Educación

MARLEN GARCÍA DE LA CADENA
Auditor Fiscal II- Coordinadora

MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditor Fiscal I

HAROLD W. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Técnico Operativo

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1.CONCEPTO DEL ANÁLISIS EFECTUADO | 5 |
| 2.RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... | 5 |
| 2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN..... | 5 |
| 2.1.1. Gestión Contractual..... | 7 |
| 2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta..... | 11 |
| 2.1.3 Legalidad..... | 12 |
| 2.1.4 Resultado seguimiento Plan de Mejoramiento..... | 12 |
| 2.1.5 Control Fiscal Interno..... | 15 |
| 2.1.6 Requerimiento..... | 15 |
| 2.2 COMPONENTE CONTROL Y RESULTADOS..... | 17 |
| 3. PLANES DE MEJORAMIENTO..... | 18 |

Claridad debida • Calidad de vida!



Santiago de Cali, noviembre 27 de 2013

Doctor
EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal
Alcaldía Municipal de Santiago de Cali
Piso 8vo. C.A.M.
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y a través de la Dirección Técnica ante el Sector Educación, practicó auditoría gubernamental con enfoque integral “*Evaluación la gestión contractual de la Secretaría de Educación Municipal*” – modalidad especial - vigencia - 2013, a través del componente de Gestión.

Es responsabilidad de la Secretaría de Educación el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría del proceso auditor territorial, consecuentes con las de general aceptación, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos aportados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Educación de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Claridad debida • Calidad de vida!



1. CONCEPTO DEL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, y una vez evaluado el Componente de: Control de Gestión en los factores: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Control Fiscal Interno y Planes de Mejoramiento; conceptúa que la gestión realizada por la dependencia es favorable, toda vez que en la evaluación practicada el puntaje obtenido fue de 92,2 puntos sobre 100, sin embargo existen deficiencias como las que se exponen en este informe.

Tabla N°1 – Control de Gestión

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL | | | |
|--|-----------------------------|--------------------|---------------------------|
| ENTIDAD AUDITADA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | | | |
| VIGENCIA AUDITADA: 2013 | | | |
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Control de Gestión | 92.2 | 1 | 92.2 |
| Calificación total | | 1,00 | 92.2 |
| Concepto de la Gestión Fiscal | Favorable | | |

Fuente Matriz EGF
 Elaboró: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable con 92,2 puntos, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

Tabla N°2 – Factores Evaluados

| CONTROL DE GESTIÓN – FACTORES EVALUADOS | | | |
|--|-----------------------------|--------------------|---------------------------|
| ENTIDAD AUDITADA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL | | | |
| VIGENCIA AUDITADA: 2013 | | | |
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual | 93.1 | 0,60 | 55,8 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 100.0 | 0,10 | 10,0 |
| 3. Legalidad | 94.5 | 0,10 | 9,5 |
| 4. Plan de Mejoramiento | 90.0 | 0,10 | 9,0 |
| 5. Control Fiscal Interno | 79.0 | 0,10 | 9,1 |
| Calificación total | | 1,00 | 92,2 |
| Concepto de Gestión a emitir | Favorable | | |

Fuente Matriz EGF

Claridad debida • Calidad de vida!



En la evaluación de los contratos seleccionados se evidenció que la contratación obedece a una respuesta para atender las actividades planeadas que lleven a cumplir con los proyectos, con los que se lograrán los resultados de los programas de la Secretaría de Educación. La contratación estuvo encaminada al cumplimiento de la misión, de las responsabilidades asignadas y de lo contenido en las líneas, componentes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo 2012-2015.

Se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía entre otros.

Respecto a los procedimientos se observaron debilidades en cuanto a la no aplicación de la metodología adoptada oficialmente por la Alcaldía de Santiago de Cali, y socializada al interior de la Secretaría de Educación, respecto al proceso: “*Adquisición de bienes, obras y servicios*”-procedimiento: “*interventoría y/o supervisión, control y vigilancia a la ejecución contractual*” y en el cumplimiento de las actividades conforme al flujograma del mencionado procedimiento.

Se presentaron, debilidades en el archivo de la documentación, la conformación de la carpeta correspondiente al archivo de la unidad documental como tal “*contrato*”, verificación de requisitos del contratista, de la póliza de garantía, debilidades en la supervisión.

En la etapa de ejecución, se presentan riesgos, es el caso de la contratación de prestación de servicio de transporte que asciende a la suma de \$2.297.261.081 a la que se asignó para su supervisión a una Socióloga, quien por primera vez incursiona en actividades de supervisión, sin experiencia, y con poco conocimiento en el tema contractual. Designación que se hace en un oficio sin aplicación de tablas de retención documental, por el Secretario de Educación, donde se limita exclusivamente a comunicarle a su Profesional Universitaria que ha sido designada supervisora, y le indica el contrato. Pero no le explica en que consiste la supervisión, no hace alusión alguna, o explicación detallada respecto a sus facultades y deberes, sus obligaciones y de sus actividades mínimas frente a lo estipulado en las cláusulas contractuales.

Se observó, en algunos casos la no utilización del formato adoptado oficialmente por la Alcaldía municipal de Santiago de Cali, e implementado por la Secretaría de Educación: “*Estructura Informe Final de Interventoría*” que exige el diligenciamiento de aspectos fundamentales de la ejecución contractual. Se evidenció falta de control y seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión en temas de garantías contractuales, situaciones que ocasionan

Claridad debida • Calidad de vida!



riesgos en el cumplimiento de los fines encomendados, tal como se detalla en las observaciones que se plasman en el presente informe.

2.1.1 Gestión contractual

En la rendición efectuada por la Secretaría de Educación Municipal en el aplicativo de la Contraloría General de Santiago de Cali (SIA), correspondiente a los cuatro primeros bimestres de 2013, se relaciona un total de cuatrocientos quince (415) contratos suscritos por la Secretaría de Educación Municipal, que ascienden a la suma de ciento veintidós mil ochocientos veinticinco millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta pesos (\$121.825.996.280). Para la muestra de la auditoría, se excluyeron los noventa y tres (93) contratos de “cobertura educativa” que suman un total de noventa y nueve mil setecientos seis millones treinta y nueve mil ochocientos trece pesos (\$99.706.039.813). Se selecciona del valor a auditar por veinte y dos mil ciento diez y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (\$22.119.956.467) que corresponden a trescientos veintidos (322) contratos, una muestra de nueve (09) contratos que ascienden a la suma de Diez mil ciento diecinueve millones novecientos setenta mil cuatrocientos veinte pesos (\$10.119.970.420) que representan el 45,75% del valor total de la contratación objeto de la auditoría.

| Tabla N°3- Contratos objeto de la muestra de la Auditoría | | | |
|--|-----------------|-----------------------|-------------------------|
| Proyecto | Contrato | Valor contrato | Clase |
| 02-039878 | 4143.0.26.001 | 76,856,612 | Interventoría |
| 02-039878 | 4143.0.26.002. | 80,023,412 | Interventoría |
| 02-039986 | 4143.0.26.480 | 218,847,000 | Suministros |
| 02-039878 | 4143.0.26.334 | 3,712,013,748 | Prestación de Servicio |
| 02-039986 | 4143.0.26.346 | 622,998,393 | Prestación de Servicio |
| 02040008 | 4143.0.26.361 | 717,364,329 | Prestación de Servicio |
| 02-039878 | 4143.0.26.001 | 1,312,130,312 | Contratos de obra |
| 02-039878 | 4143.0.26.002 | 1,697,640,953 | Contratos de obra |
| 2040008 | 4143.0.26.474 | 1,682,095,668 | Servicios de transporte |
| Valor total selectivo | | | 10.119.970.420 |
| Valor del universo auditar en contratación 2013 | | | 22,119,956,467 |
| Porcentaje auditar % | | | 45,75% |

Fuente: Rendición SIA F-20.1 Contratación

Como resultado de la auditoría ejecutada, el concepto de la gestión contractual, es favorable, debido a la calificación de 93,1 resultado de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Claridad debida • Calidad de vida!



Tabla N°4- Gestión Contractual

| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|---|-------------------------|---|----------------------------------|---|---------------------------|---|----------|-------------|-------------------|
| Variables a evaluar | CALIFICACION DE LOS AUDITORES | | | | | | | | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| | Prestación de servicios | Q | Contratos de suministro | Q | Contratos de Consultoría y otros | Q | Contratos de obra pública | Q | | | |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas | 100 | 4 | 100 | 1 | 100 | 2 | 100 | 2 | 100,00 | 0,50 | 50,0 |
| Cumplimiento del objeto contractual | 100 | 1 | 100 | 1 | 100 | 0 | 100 | 0 | 100,00 | 0,25 | 25,0 |
| Labores de interventoría y seguimiento | 50 | 4 | 50 | 1 | 100 | 2 | 100 | 2 | 72,22 | 0,25 | 18,1 |
| CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | | | | | | 1.00 | 93,1 |

Fuente Matriz EGF

La gestión contractual realizada por la Secretaría de Educación Municipal durante los cuatro primeros bimestres del 2013, no alcanzó un puntaje del 100%. La diferencia entre este puntaje y el obtenido finalmente, se expresa en los siguientes hallazgos:

Hallazgo Administrativo N°1 con presunta incidencia Disciplinaria.

Se evidenció que el contrato de prestación de servicios N°4143.0.26.334, fue suscrito el 16 de mayo de 2013 por persona sin el cumplimiento de requisito conforme los estatutos que rigen para el contratista, en tanto que para la fecha en que se firma el contrato la representación legal recaía en persona distinta a la firmante del contrato. Y que conforme los estatutos el único mecanismo de delegación se da por medio del consejo de administración conformado por cinco miembros, situación que se pudo constatar de la siguiente manera:

- Documento de fecha enero 23 de 2013, donde la Arquidiócesis de Cali, a través de su canciller, certifica que el director ejecutivo y representante legal de dicha Fundación es el Sr. HERNANDO ELIAS DAVID TORRES y mediante Decreto N° 252 de febrero 11 de 2013, la Arquidiócesis de Cali, nombra como director ejecutivo y representante legal al Sr. EDGAR OCTAVIO RIOS SANCHEZ, el nombramiento lo hace el Arzobispo de Cali y el Canciller.
- La Arquidiócesis de Cali a través de su director ejecutivo y representante legal, Sr. EDGAR OCTAVIO RIOS SANCHEZ autoriza mediante documento N° DE.SIH-220-13, de fecha 3 de mayo de 2013, al Sr. HERNANDO ELIAS DAVID TORRES para que realice el contrato de primera infancia año 2013

Claridad debida • Calidad de vida!



entre el Municipio de Cali y la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría.

- El contrato de prestación de servicios 4143.0.26.334 entre el Municipio de Cali y la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría se firma el 16 de mayo de 2013, lo firma en calidad de representante legal de la fundación el Sr. HERNANDO ELIAS DAVID TORRES.

Incumpliendo los Estatutos de la Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría, dados mediante el Decreto N° 142 de diciembre 23 de 2004, estipula en su artículo octavo. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: “*estará conformado por cinco (5) miembros principales, en cabeza del Sr. Arzobispo de Cali*”. En su artículo noveno. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Lit. a) “*Nombrar y remover al director ejecutivo de la Fundación...*” Lit. f) “*Autorizar al director ejecutivo para la celebración de todo acto o contrato...y cuya cuantía exceda la cantidad equivalente en pesos a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes*”. Lit. j) “*Ordenar que se ejecuten o celebren aquellos actos o contratos que por ley o por este estatuto no hayan sido atribuidos al director ejecutivo o a otros órganos de la fundación*”. En su artículo decimoséptimo: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y DEL DIRECTOR EJECUTIVO: “*La representación legal de la FUNDACIÓN será ejercida por el director ejecutivo quien tendrá un suplente, que lo remplazara en sus faltas temporales o absolutas, quienes serán designados por el Consejo de Administración...*” En su artículo decimooctavo: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: a) “*Ejercer la representación legal..... d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los objetivos de la FUNDACIÓN, de acuerdo con las condiciones y cuantías que se establecen en este estatuto y con las autorizaciones del Consejo de Administración que requiera, cuando ello sea necesario*”.

Por debilidades en la etapa precontractual en la actividad de seguimiento y control en la verificación de los requisitos del contratistas, generando riesgo en la legalidad y existencia del contrato.

Hallazgo Administrativo N° 2

Se evidenció en la revisión de las carpetas de archivo de los contratos de la muestra realizada, que los documentos no se encuentran en orden cronológico, no respetan etapas contractuales ni se tiene un modelo documental que evidencie orden en el momento de archivar los registros documentales, los cuales deben estar numerados y fechados, además deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve el Archivo de Gestión de la entidad, en forma secuencial, en cumplimiento de directrices de

Claridad debida • Calidad de vida!



archivo. Por debilidades en el control de archivos de la entidad se genera registros inadecuados de los documentos públicos.

Hallazgo Administrativo N°3

En las carpetas de los contratos N°4143.0.26.361-2013 y N°4143.0.26.474-2013, revisados los estudios previos y pliegos de condiciones, se observa que si bien se consigna el tema del presupuesto, respecto al valor del contrato, toma como fuente el valor fijado en año anterior, aplicando ajustes.

Pero no se evidencia análisis de precios del mercado, que soporten el valor del contrato, que contenga los parámetros de referencia y fuentes utilizadas para realizar la comparación y garantizar que estos sean los más favorables a la Secretaría. Es deber de la entidad establecer parámetros o criterios que permitan establecer una análisis de precios vigentes en el mercado, por debilidades en el control de la etapa precontractual en la elaboración de los estudios previos, generando incertidumbre en el valor contratado.

Hallazgo Administrativo N° 4

En las carpetas de los contratos N°4143.0.26.361-2013 y N°4143.0.26.474-2013 se evidenció deficiencias en la supervisión de la siguiente manera:

El “informe de interventoría de transporte escolar” se rinde en un documento sin la utilización del formato correspondiente al Proceso de adquisición de bienes, obras y servicios denominado: “Estructura Informe Final de Interventoría”, con fecha de aprobación: 14/09/06, versión 1.

En los informes de interventoría de transporte escolar, la supervisora se limita a hacer una recolección de los formatos de constancia de prestación del servicio semanal firmados por los rectores.

No deja evidencia de las actividades desarrolladas, de su revisión periódica al servicio prestado, revisando el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, tal como lo define el Procedimiento: Interventoría y/o supervisión, control y vigilancia a la ejecución contractual, del Proceso: Adquisición de bienes, obras y servicios. Del Macro Proceso: Gestión Jurídico Administrativa, con fecha de aprobación: 15/03/07, versión 2, y su Flujograma: “Dejar constancias escritas, actas de interventoría de las verificaciones realizadas”, “Definir indicadores y criterios de cumplimiento atendiendo la naturaleza del contrato”, “Realizar la programación de labores y la organización de actividades, consecuentes con el contrato, sus objetivos y recursos”, “Definir el sistema de comunicación entre las diferentes partes participantes para el desarrollo del contrato”, “Establecer los espacios, y los

Claridad debida • Calidad de vida!



mecanismos de supervisión que se utilizarán, incluyendo registros en los que se dejara la evidencia de las actividades realizadas”, “Definir modelo para la presentación de informes de resultado, de avance y final, sus anexos y tiempos de entrega”, “Diseñar bitácora para registrar el control permanente que se le debe hacer al contrato”.

Por desconocimiento de la normatividad interna de la Secretaría de Educación en cuanto a las tareas de supervisión e interventoría, generando debilidades en los informes.

Hallazgo Administrativo N° 5

Se evidenció que el documento suscrito y emanado por el despacho del Secretario de Educación Municipal donde designa al funcionario encargado de la supervisión de los contratos No. 4143.0.26.361-2013, 4143.0.26.334-2013 y 4143.0.26.368-2013 no utiliza codificación (serie, subserie), ni consecutivo, de acuerdo a las Tablas de Retención documental que se aplican, teniendo en cuenta el sistema de gestión de calidad.

Lo anterior por la carencia del sistema de gestión documental respecto al documento oficial utilizado para designar supervisor de contrato, ocasionando debilidades en materia de archivo.

2.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

Se emite un concepto favorable, con una calificación de 100,0 en cuanto se evidenció cumplimiento de los aspectos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en lo correspondiente a los formatos de contratación y de Planes, Programas y Proyectos de la Contraloría General de Santiago de Cali.

| Tabla N° 5 - RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERACIÓN | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100.0 | 0.10 | 10.0 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100.0 | 0.30 | 30.0 |
| Calidad (veracidad) | 100.0 | 0.60 | 60.0 |
| SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | 1.00 | 100.0 |

Fuente: Matriz de Control Fiscal

Claridad debida • Calidad de vida!



2.1.3 Legalidad

La contratación celebrada por la Secretaría de Educación Municipal se desarrolló dentro de la normatividad aplicable, sin embargo, se evidencian debilidades que se mencionan en los hallazgos 1,3 y 4.

Se emite un concepto favorable, con 94.5 puntos, obtenido en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones del SECOP, los principios de la contratación, los registros presupuestales, la asignación de la interventoría y/o supervisión cuya gestión fue realizada eficientemente, con las excepciones expresadas en el hallazgo N°4:

Tabla N°6 – Legalidad

| LEGALIDAD | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| De Gestión | 94,5 | 1.00 | 94.5 |
| CUMPLIMIENTO LEGALIDAD | | 1.00 | 94.5 |

Fuente Matriz EGF

2.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones de mejora de los tres (03) planes de mejoramiento correspondientes a:

1. - Requerimiento N°745-2011 V.U.20172 de noviembre 21 de 2011.
2. - Requerimiento N°098-2012 V.U. 02621.
3. - AGEI Especial Seguimiento a Nómina Secretaría de Educación Municipal y Novedades a Nómina vigencia 2011- primer cuatrimestre 2012.

Se califican con un puntaje del 90,0%, por lo anterior se conceptúa que cumple.

Tabla N°7- Planes de Mejoramiento

| PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 100,0 | 0,20 | 20.0 |
| Efectividad de las acciones | 87,5 | 0.80 | 70.0 |
| Cumplimiento Plan de Mejoramiento | | 1.00 | 90.0 |

Fuente: Matriz de Control Fiscal.

Planes de Mejoramiento objeto de evaluación sobre su avance:

La auditoría revisó cinco (5) planes de mejoramiento. Dos (02) fueron objeto de evaluación sobre su avance, por cuanto tienen acciones de mejora con fecha de

Claridad debida • Calidad de vida!



finalización diciembre 31 de 2013, por lo que permanecen vigentes y pendientes de revisión definitiva en próxima auditoría. Estos corresponden a:

1. – AGEI Especial Evaluación a la gestión contractual de la Secretaría de Educación – vigencia 2012.
2. – AGEI Especial articulada al seguimiento de la Sentencia T – 291 de 2009.

AGEI Especial articulada al seguimiento de la Sentencia T – 291 de 2009:

Corresponde a la Secretaría de Educación municipal el hallazgo administrativo N°27, al cual se le formuló una Acción de Mejora: *“Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-291, registrando el nombre del padre”* y una Actividad: *“Realizar una revisión de cada una de las hojas de vida de los hijos de los recicladores que según la base de Datos de la SEM se encuentran como beneficiarios del servicios educativo, para así completar la información (base de datos) que reposa en la SEM registrando el nombre del padre”*, Como meta se fijó el 100% de las hojas de vida y como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2013.

Consideraciones de la comisión auditora:

Evidenció la comisión auditora que la Secretaría de Educación cuenta con una base de datos que registra una población de 1.567 niños, hijos de recicladores.

El hallazgo surge por la no atención de la Secretaría de Educación a lo ordenado por la Sentencia de Tutela 291-2009.

No se observó prueba que demuestre a la fecha evidencia sobre las actividades desarrolladas para atender las dos estrategias implementadas por la Secretaría consistentes en llamada telefónica y carta enviada al rector y mucho menos de los resultados obtenidos.

Tampoco se observó evidencia de las actividades desarrolladas por la Coordinadora del SIMAT, en atención a lo ordenado por el Secretario de Educación municipal en marzo de 2013, sobre el tema.

De un total de 1.567 niños, la Secretaría en su base de datos, a la fecha de la auditoria solamente ha identificado 68 padres y/o acudientes.

No se observan actividades que logren la meta al 31 de diciembre de 2013. Que dada la importancia del grupo poblacional que se pretende proteger y de que se

Claridad debida • Calidad de vida!



trata de un mandato ordenado en Sentencia de Tutela, se hace necesario el cumplimiento frente a las fechas estipuladas.

AGEI Especial Evaluación a la gestión contractual de la Secretaría de Educación – vigencia 2012

Esta auditoría reportó para la Secretaría de Educación municipal un total de ocho hallazgos enumerados del 27 al 34.

Se formuló para los ocho (08) hallazgos una misma Acción de Mejora: “Implementar controles al proceso contractual” y como Actividades, se fijaron:

- “Realizar los actos de delegación de interventoría acorde al contrato”.
- “Verificar que la conveniencia o no de las adiciones o reconocimientos de equilibrio económico en los contratos estén debidamente soportados”
- “verificar que las aprobaciones de pólizas se realicen conforme a la póliza presentada por el contratista”
- “Verificar que todos los servicios adicionales cuenten con la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir dicho compromiso”
- “Verificar que en la carpeta de los contratos se encuentre archivada las actas de liquidación de los contratos”
- “verificar que al momento de suscripción del contrato se encuentren los documentos exigidos de acuerdo a la ley tales como antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial entre otros”
- “Verificar que en los procesos contractuales haya una debida planeación”

Como meta se fijó el 100% de la contratación y como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2013.

Consideraciones de la comisión auditora:

No se observan actividades que logren la meta al 31 de diciembre de 2013 y que se refleje en la implementación de acciones que respondan no solo a cumplir con las acciones de mejora propuestas en el tema contractual, sino que sean controles efectivos. Es así que en el período comprendido entre enero y agosto de 2013, la Secretaría ha suscrito 415 contratos para los cuales solo ha llevado a cabo dos mesas de trabajo en las que se seleccionaron al azar 3 contratos de obra civil y 1 de prestación de servicio para su revisión y generó una Circular del 15 de abril/13 dirigida a interventores y/o supervisores dando directrices en el tema de Acta de Terminación y Acta de Liquidación.

Claridad debida • Calidad de vida!



2.1.5. Control Fiscal Interno

Se emite un concepto favorable, con una calificación de 79,0 lo anterior en relación a la aplicación de controles efectivos, en lo evaluado dentro de la contratación de la vigencia 2013, referente al acatamiento de los procesos, procedimientos, requisitos de verificación generales de ley en el tema contractual.

Tabla N° 8 Control Interno
CONTROL FISCAL INTERNO

| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| Evaluación de Controles (Primera Calificación del CFI) | 100,0 | 0.30 | 30.0 |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 70.0 | 0.70 | 49.0 |
| TOTAL | | 1.00 | 79.0 |

Fuente: Matriz de Control Fiscal

2.1.6 Requerimiento

En atención al requerimiento N° 471 – 2013, VU 12948, de agosto 22 de 2013, se respondió a la peticionaria mediante oficio número 1800.23.02.13.0858 de septiembre 25 de 2013, se da respuesta de fondo a la solicitud, donde se concluye que:

La Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio del Control Fiscal que le compete, recepcionó durante audiencia ciudadana adelantada en la comuna 14 el día 15 de agosto de 2013 el requerimiento N°471-2013, en el que se solicita se realice auditoría – control a la institución educativa GABRIELA MISTRAL, en lo que considera manejos irregulares de los fondos de la entidad, además de indagar por los equipos de seguridad, y otros muebles destinados para el uso de los estudiantes.

Esta Dirección Técnica ante el Sector Educación, procedió analizar el requerimiento encontrando que revisado el contenido de la petición, se observa que no expresa las razones en las que fundamenta su petición, y que su objeto es amplio, general y no permite especificar o puntualizar.

Por lo anterior, esta Dirección Técnica ante el Sector Educación le escribió a la peticionaria, mediante oficio 1800.12.12.13.0776 de fecha septiembre 3 de 2013, solicitando completar la petición, sin recibir respuesta.

Sin embargo ésta Dirección Técnica ante el Sector Educación, oficio al Secretario de Educación Municipal a fin de solicitarle un informe sobre las acciones de control

Claridad debida • Calidad de vida!



interno, asesoría, apoyo administrativo, contractual, financiero, contable, presupuestal que el equipo de profesionales de apoyo de los Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Municipal, han brindado durante el período correspondiente a enero 01 al 30 de agosto de 2013, a la institución educativa Gabriela Mistral.

También, mediante oficio 1800.12.12.13.0781 de septiembre 04 de 2013, se le pidió a la Institución Educativa Gabriela Mistral, rindiera un informe sobre el registro contable de los ingresos y gastos de los recursos del Fondo de Servicios Educativos correspondientes a enero 01 al 30 de agosto de 2013, al igual que el Auxiliar Contable de las compras realizadas entre enero 01 al 30 de agosto de 2013 respecto a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, y por último se le pidió el listado de los contratos de compra-venta y/o suministro realizados entre enero 01 al 30 de agosto de 2013.

Adicional, la comisión auditora practicó visita especial a la Subsecretaria para la Dirección y Administración de los Recursos de la Secretaría de Educación, para indagar sobre los controles que ha llevado a cabo la Secretaría sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos en la I.E. Gabriela Mistral.

Revisado el material aportado y la respuesta dada por el Secretario de Educación Municipal, se evidencia que estos fueron objeto de visita a la I.E. Gabriela Mistral el 6 de mayo de 2013, para adelantar acciones de asesoría, apoyo administrativo, contractual, financiero, contable, presupuestal, generando un Plan de Mejoramiento a la institución que incluye una serie de tareas y compromisos de tipo administrativo.

Se concluye que como lo establece el grupo auditor y de apoyo a los Fondos Educativos de la SEM, la I.E. Gabriela Mistral presenta deficiencias de tipo administrativo que son objeto de plan de mejoramiento, pero que no se observa indicio de irregularidad que pueda llevarnos a determinar un detrimento patrimonial o desvío en el manejo de los recursos.

Con lo anteriormente expuesto, se dio respuesta a la peticionaria informándole de las acciones y gestiones adelantadas por esta Dirección Técnica ante el Sector Educación para atender su requerimiento, concluyendo que no se encuentra en los argumentos de la denuncia ni en los resultados del seguimiento realizado por la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos de la Secretaría de Educación Municipal indicio de un presunto daño fiscal.

Claridad debida • Calidad de vida!



2.2 COMPONENTE CONTROL Y RESULTADOS

En el Componente de Control y Resultados se revisó el avance de la ejecución de las actividades con que se desarrollan los proyectos de los doce (12) programas propuestos por la Secretaría de Educación Municipal en la vigencia 2013, dando una opinión, que no afecta la calificación final.

La comisión auditora evidenció que si bien los programas tienen un grupo inicial, participando en su génesis, formulación, con responsable-doliente, éste líder pierde protagonismo durante la puesta en marcha y ejecución real del proyecto, debido a que su realización depende del logro de unas actividades contractuales. Entonces al parecer no hay un puente, comunicación que articule, vigile, que lo concebido inicialmente en el proyecto, se logre con el producto entregado por el contrato.

La comisión observó que los procesos de contratación para atender las actividades en cada uno de los proyectos se celebran en su gran mayoría a partir del segundo semestre de la vigencia 2013, afectando la calidad y los beneficios que espera lograr con los proyectos contratados.

De los doce (12) programas, se relacionan los que no presentan avances sustanciales:

- **PROGRAMA:** “Formación para un ciudadano global”- el cual se desarrolla con un único **Proyecto:** “Fortalecimiento del bilingüismo en las instituciones educativas oficiales de Cali”. Este programa busca incrementar las horas de enseñanza de una lengua extranjera en las instituciones educativas de Cali. La meta está fijada en 50 instituciones.
- **PROGRAMA:** “No violencia contra la mujer”- el cual se desarrolla con un único **Proyecto:** “Capacitación en equidad y género en las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Santiago de Cali”. Este proyecto, que por presupuesto solo beneficiaría a la I.E. La Anunciación, diseñado con anticipación, a fin de que se ejecutara con la debida oportunidad, suficiencia, tiempo, abarcando la disponibilidad del recurso humano docente, familia, estudiante, solo se vino a contratar en octubre/13, para ejecutarse en lo que resta del año.
- **PROGRAMA:** “Todos al Aula”, se desarrolla con el proyecto: “Dotación de equipos, material didáctico, insumos y suministros para las instituciones educativas de Cali Meta: 91 instituciones. Avance: 16% a julio 30 de 2013 y con el proyecto” Dotación de Soporte pedagógico a las sedes educativas de

Claridad debida • Calidad de vida!



la Comuna 11. Meta: 4 Instituciones. Ejecución: 0%. Llama la atención que teniendo la Secretaria de Educación la disponibilidad presupuestal para ejecutar el proyecto, al tercer trimestre del año 2013 se encuentre adelantando las actividades precontractuales.

Se observa que el 57% de los proyectos adscritos a la Subsecretaría de Planeación Sectorial a junio 30 del año 2.013 se encuentran sin ejecución. Estos son equivalentes a 17 proyectos. El 30% de los proyectos se encuentran ejecutados en un 100% y corresponden a 9 proyectos. El 13% restante corresponden a los proyectos en ejecución los cuales suman un total de 4 proyectos.

| RESUMEN A JUNIO 30/13 SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN | | |
|---|------------------------|---------------------------|
| Proyectos sin Cumplimientos 0% | Proyectos en Ejecución | Proyectos Ejecutados 100% |
| 17 | 4 | 9 |

Fuente SEM

3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá presentar un Plan de Mejoramiento para subsanar las deficiencias y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos incluidos en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentran disponibles en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, [www.contraloriacali.gov.co.](http://www.contraloriacali.gov.co), conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0100.24.03.13.003 de marzo 19 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento deben contener las acciones y metas que se implementaran por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

HENRY PELÉZ CIFUENTES

Director Técnico ante el Sector Educación

Claridad debida • Calidad de vida!

